

Cuatro cincuenta y siete de la que consta que los doce zedulas  
que la acompañan su importe el de doscientos diez y siete  
Nales despachadas por otros s.º son veinti y veraderas y díl-  
tribuidos en la Composición de los Caminos de la feria, y alqu-  
nos vienendas se dan en las Casas tiendas deella; Cuia Cantidad  
paga el mayordomo de propios, y de todo envenida esta Ciudad.  
Acordo se abonen en sus cuentas de otro efecto al Mayordomo  
de propios los otros sc̄cientos diez y siete Nales, y para ello  
se despache formal libranza ala que acompañen los citados de-  
cados y de que se tome la Razón por el Contador =

Gastos menores de  
proprios =

Despachada)

En este asuntamiento se á visto una certificación del s.º qm.  
Miguel de Villalba Roldán por la que consta que las seis zedulas  
que la acompañan valen doscientos trece Nales, y veinte y seis  
más, y que son veinti y veraderas las que se despacharon  
por otro s.º para los fines que en ellas se ofrecen desde diez  
y seis de Enero hasta veinte y ocho de febrero de este año y,  
pagan por el mayordomo de propios; y de todo inteligencia-  
da era Qd = Acordo que á otro mayordomo se abonen en  
sus Cuentas los otros doscientos trece Nales, y veinte y seis más  
y para ello se le despache legítima libranza ala que accompa-  
ñan otros Reldos, y de que se tome la Razón por el Contador =

Gastos menores de  
propios comunas =

Despachada)

En este asuntamiento se á visto una certificación de los Se-  
ñores Dr Juan Gregorio Alburquerque, y Dr Juan Ant. Muñoz Fernan-  
dez Peñca Alcalde de agua expresando que las treinta y siete  
zedulas que la acompañan las diez y nueve libradas por dicho  
Señor Dr Juan Antonio Muñoz, y las diez y ocho por otro s.º Dr Juan  
Gregorio Alburquerque de los gastos que se han ofrecido como paga-  
mos se expresan en ellos desde seis de Julio de ochenta y siete  
hasta Catorce de Mayo del presente que salen mil quinientos  
pta y Nueve Nales y medio las que son veinti y veraderas p-  
gadas por el mayordomo de propios Delegado de Comunas; y  
de todo inteligenciada esta Ciudad = Acordo se abonen a otro  
mayordomo en sus Cuentas los otros mil quinientos treinta y  
nueve Nales y medio y para ello se despache formal libran-  
za ala que acompañen otras zedulas y certificación y  
que se tome la Razón por el Contador =

BO

